

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INVAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

El Gerente General, en ejercicio y uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 26, literal E, numeral 1, del acuerdo municipal 123 del 15 agosto de 1995 y específicamente la conferida por el artículo 3 numeral 4 traslados presupuestales del acuerdo de Junta Directiva 003 de diciembre 21 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de 1991, señala: “Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales, entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”

Que mediante el Acuerdo 008 de Junta Directiva del 17 de diciembre de 2021, se liquida y adopta el presupuesto de rentas y gastos del Instituto de Valorización de Manizales, para la vigencia fiscal comprendida entre enero 1 a diciembre 31 de 2023”.

Que conforme al Acuerdo 003 del 21 diciembre de 2022 en el artículo 3 del numeral 4 **TRASLADOS PRESUPUESTALES**. “para los traslados presupuestales internos serán realizados directamente por el Profesional Universitario (contabilidad) o quien realice sus funciones con el visto bueno del Representante Legal, el Líder de Programa de la Unidad Financiera y Administrativa y un visto bueno de la Líder de la Unidad Jurídica en cuanto aspectos jurídicos”. Para cualquier modificación, en cuanto a valores o ítems, se efectuará a través de acto Administrativo, siempre y cuando no implique modificación a las partidas totales de las Secciones presupuestales aprobadas por dicho acuerdo por parte de la Junta Directiva del INVAMA, con el visto bueno.

Que con el propósito de ejercer un mejor control sobre la ejecución del gasto, se dispone la aplicación interna de dicha normativa, atendiendo no solo a las necesidades del INVAMA, sino también a los aspectos de celeridad, agilidad y dinamismo en sus procesos internos; es necesario realizar unos traslados internos dentro del presupuesto del INVAMA para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales presupuestales del Acuerdo N°003 del 21 de diciembre de 2022 en el art. 3 numeral 4 **traslados presupuestales internos** serán realizados directamente por profesional universitario (contabilidad) o quien realice sus funciones con el visto bueno del representante legal, Líder programa unidad Financiera y Administrativa, dichos traslados se requieren para el buen funcionamiento de la entidad en los siguientes programas y rubros presupuestales así:

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – GASTOS GENERALES: la suma de **\$67'000.000,00**

Se hace necesario realizar traslados presupuestales en la suma de **\$67'000.000,00** para los siguientes rubros presupuestales así:

Rubro 212010100301070101 Compra Equipo Trabajo Alumbrado, para la adquisición de nuevos elementos tecnologicos en informatica **\$4'000.000,00.**

Y para el rubro presupuestal **212010100502050101** Honorarios Alumbrado **\$63'000.000,00.** Para la contratación de un ingeniero ambientalista conforme al correo electronico del día 22 de marzo de 2023 originado por el Lider de la Unidad Financiera del INVAMA.

Dichos traslados son necesarios para poder atender los gastos del INVAMA.

PRESUPUESTO DE GASTOS**DE:**

Programa 2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS GENERALES la suma de **67'000.000,00**

Rubro **212020401 Sentencias y Conciliaciones Alumbrado** la suma de **\$67'000.000,00.** Dicho rubro tiene a la fecha saldo disponible de **\$418'211.000,00.**

PARA: Los siguientes rubros presupuestales:

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS GENERALES: La suma de **\$67'000.000, 00**

Rubro 212010100301060101 **Compra Equipo Trabajo Alumbrado \$4'000.000,00**

Rubro 212010100502050101 **Honorarios Alumbrado \$63'000.000,00**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la Contra acreditación en el presupuesto de gastos del INVAMA para la vigencia fiscal de 2023 la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES PESOS \$67'000.000,00** en el siguiente programa y rubro presupuestal:

2.1.2 GASTOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS –GASTOS GENERALES

Rubro 212020401 Sentencias y Conciliaciones	\$67'000.000,00
TOTAL GASTOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<u>\$67.000.000,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto de gastos del INVAMA para la vigencia fiscal de 2023 la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES PESOS \$67'000.000, 00** en el siguiente programa y rubros presupuestales.

2.1.2 GASTOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS –GASTOS GENERALES

Rubro 212010100301070101 Compra Equipo Trabajo Alumbrado	\$4'000.000,00
Rubro 212010100502050101 Honorarios – servicios Profesionales	<u>\$63'000.000,00</u>
TOTAL GASTOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<u>\$67'000.000,00</u>

ARTICULO TERCERO: Continuar equilibrado el presupuesto de rentas y Gastos del INVAMA para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE \$51.180'211.000,00.**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 23 días del mes de marzo de 2023



MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente



LUIS JOSE TELLEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Contabilidad y Presupuesto



MAURICIO GOMEZ TRUJILLO
Líder de Programa Unidad financiera y Admtva UFA.



OMAR OROZCO CARDENAS
Líder de Programa Unidad Jurídica
Reviso Aspectos Jurídicos.